

**MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO DICIEMBRE 2020**

El Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 329 de fecha 26 de noviembre de 2020, se ha servido disponer lo siguiente:

“Se ha recibido escrito de la Asociación Unión Sevillana del Taxi, Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi y Asociación Elite Taxi de Sevilla, en la que se solicita de forma coincidente la reducción del servicio al 33% de la flota para el mes de diciembre, como continuación de las modificaciones aprobadas del calendario de descanso de 2020, debido a la situación generada en la evolución del coronavirus COVID-19, la declaración por RD 926/2020, de 25 de octubre, de un nuevo estado de alarma y en aplicación del mismo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La adopción de la normativa anterior ha supuesto actuaciones de contención, y entre ellas, una restricción de la movilidad, lo que ha derivado en una menor demanda prevista para la prestación del servicio y la consiguiente disminución de trabajo también para el mes de diciembre. No obstante, dado la situación actual, el calendario podrá ser modificado en coordinación con el sector atendiendo a la realidad de la demanda. Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a. de la Ordenanza Municipal), de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 17 de enero de 2020 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2020, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del calendario vigente para 2020, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 17 de enero de 2020, para el mes de diciembre, teniendo en cuenta que **las letras a las que se refiere esta modificación del calendario serán únicamente las que puedan trabajar**, quedando de la siguiente manera:

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1AB	2CD	3EF	4AB	5CD	6EF
7AB	8CD	9EF	10AB	11CD	12EF	13AB
14CD	15EF	16AB	17CD	18EF	19AB	20CD
21EF	22AB	23CD	24EF	25AB	26CD	27EF
28AB	29CD	30EF	31AB			

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)  
 41005 Sevilla  
 Teléfono 95 54 73939  
 Fax 95 54 73975  
[taxi@sevilla.org](mailto:taxi@sevilla.org)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iQc4FaI1BYW3nmVfRnahZw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	27/11/2020 10:13:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iQc4FaI1BYW3nmVfRnahZw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iQc4FaI1BYW3nmVfRnahZw==</a>		



**SEGUNDO.-** Los turnos de las letras que trabajen estarán comprendidos desde las 04:00 h. hasta las 06:00 h. del día siguiente.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre.

**CUARTO.-** Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi y en el BOP de Sevilla la presente resolución para general conocimiento.”.

**Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.**

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**EL SECRETARIO**

**P.D. LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iQc4FaI1BYW3nmVfRnahZw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	27/11/2020 10:13:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iQc4FaI1BYW3nmVfRnahZw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iQc4FaI1BYW3nmVfRnahZw==</a>		

